



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia 25-817-40-89-001-2019-00684-00

Demandante: JUANITA BOCACHICA HERNANDEZ

Demandado: Personas Indeterminadas

Realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma, sin que nadie compareciera; se procederá a nombrar curador ad-Litem.

Por otra parte, comparecen al proceso los señores MARIA LEONICE ZORRO ZORRO y ANTONIO PUERTO TORRES, como interesados en el presente proceso, intervención que hacen por intermedio de apoderado, quien manifiesta que los antes mencionados adquirieron derechos gananciales sobre el predio identificado con M.I. 176-28177 ejerciendo actos de posesión y correspondiendo en parte al predio de mayor extensión sobre el bien objeto de usucapión.

Verificado el certificado de tradición del inmueble objeto de esta demanda, se tiene que en anotación No. 005 aparece registrada venta de derechos gananciales o herencia de cuerpo cierto a MARIA LEONICE ZORRO ZORRO y ANTONIO JOSE PUERTO TORRES; por lo que se accederá a la vinculación de los mencionados.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE;**

1. DESIGNAR al Dr. MARIO JOSE ANDRADE quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente a las personas indeterminadas que pudieran estar interesadas en este proceso.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

2. VINCULAR al presente proceso a los señores MARIA LEONICE ZORRO ZORRO y ANTONIO JOSE PUERTO TORRES, a quienes se tienen notificados por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría, contabilizar el término que tienen los antes mencionados para contestar la demanda o proponer excepciones de mérito, desde la fecha de notificación de este auto.

3. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho CARLOS ALONSO SOLANO como apoderado de los antes mencionados, en los términos del poder conferido.

Por secretaría remítase el link del expediente al abogado mencionado al correo electrónico simij900@hotmail.com y concédasele cita para que revise el expediente físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 DE 2022 a las 8:00 a.m Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0872f445c48949888d2f155e562a99d2cf992a095215a8c5b2bf444fc5ce33ea**
Documento generado en 01/11/2022 08:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>